



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2023-00286-00
Ref. Impugnación de la Paternidad

Vencido el término del traslado concedido a la demandada CAROLINA RUIZ ZULUAGA, sin que hubiera emitido pronunciamiento, toda vez que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para decidir la presente causa, especialmente el resultado de la prueba genética de ADN presentado con el escrito de demanda y que no fue objeto de objeción alguna; de conformidad con el numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 del Código General del Proceso y el numeral 4º del artículo 386 ibidem, a la ejecutoria del presente auto se entrará a decidir mediante sentencia anticipada escritural.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430995bc341dab04d99b6b5e8c0a6b1986aa711ad0355583205eb4468c8c9bda**

Documento generado en 24/07/2023 01:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>